



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2467

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/11/1991 - B.Inf. 10/1991

Sancionada: 19/12/1991

Promulgada: 26/12/1991 - Decreto: 163/1991

Boletín Oficial: 30/12/1991 - Nú: 2932

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase de interés provincial al Canal de TV Comunitaria de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.-

Artículo 2o.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Cultura y al Consejo de Comunicación e Imagen, arbitren todas las medidas conducentes para su promoción y puesta en marcha.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.